DECRETO EXENTO N° 1541 / **PARRAL,** 21 ABR. 2021

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.879 de fecha 14 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
3. Decreto Exento N° 2.875 de fecha 14 de Julio de 2020 que designa como Alcaldesa Subrogante a doña Marie Michele Hirribarren Taricco.
4. Lo establecido en los Artículos 7 letra C y letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Articulo 10 N° 7 letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886
5. Decreto N° 250 de Hacienda de 2004, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 821 publicada en el Diario Oficial el 02 de Julio de 2019.
6. Decreto Exento N° 4961 de fecha 04 de Diciembre de 2020 que aprueba término de contrato por Mutuo Acuerdo entre el Municipio y el proveedor PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALFONSO ANTONIO URRUTIA CARRILLO E.I.R.L. POR Licitación Pública N° 2600-30-LQ20 denominada "Reparación de Vehículos Pesados y Maquinarias, con Repuestos y Mano de Obra", adjudicada mediante Decreto Exento N° 3629 de fecha 04 de Septiembre de 2020.
7. Decreto exento N° 4.152 de fecha 16 de octubre de 2020 que aprueba contrato entre la Municipalidad de Parral y el proveedor COMERCIAL ALFARO HERMANOS LIMITADA por licitación pública N° 2600-31-LP20 denominada "Reparación de Vehículos livianos, con repuestos y mano de obra" adjudicada mediante Decreto Exento N° 3838 de fecha 22 de septiembre de 2020.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. **Que,** existe la necesidad de proveer los servicios de Servicios de Mantención, Reparación y Lavado de Vehículos pesados y maquinarias de la Municipalidad de Parral.
2. **Que,** de acuerdo en lo señalado en los Vistos N° 6 se firmó contrato entre el Municipio y el proveedor PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALFONSO ANTONIO URRUTIA CARRILLO E.I.R.L. por "Servicio de Mantención, Reparación y Lavado de Vehículos Maquinarias de la Municipalidad de Parral" que fue terminado por mutuo acuerdo de las partes aprobado por Decreto Exento N° 4961 de fecha 04 de Diciembre de 2020.
3. **Que,** actualmente el Municipio cuenta con suministro para efectuar la reparación de vehículos livianos con el proveedor COMERCIAL ALFARO HERMANOS LIMITADA aprobado por Decreto exento N° 4.152 de fecha 16 de octubre de 2020.
4. **Que,** para seguir efectuando reparaciones de maquinarias se desea realizar una contratación directa con el proveedor COMERCIAL ALFARO HERMANOS LIMITADA debido a que existe un contrato vigente por un servicio similar.
5. **Que,** el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DIRECCION CONTROL

6. Que, según indica el Artículo 10 punto N° 7 letra A establece "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."
7. **Que,** en este caso constituye un servicio conexo ya que según la definición establecida en la Directiva de Contratación Pública N° 10 establece que son aquellos vinculados o relacionados directamente con el objeto principal del contrato suscrito con anterioridad y que en función de dicha relación es razonable contratar con el mismo proveedor.
8. **Que,** se concluye que este servicio es indispensable para el Municipio, ya que al no contar con un contrato de suministro vigente dificulta realizar las mantenciones preventivas y correctivas que afloran en maquinarias, pudiendo dejar las labores de la Unidad de Servicios Generales paralizada por estas situaciones.
9. **Que,** paralelamente se está efectuando un proceso de licitación para proveer este servicio, con ID 2600-12-LQ21 el que se encuentra en periodo de firma de contrato.
10. **Que**, el proveedor COMERCIAL ALFARO HERMANOS LIMITADA, Rut N°77.069.148-6, representada legalmente por don John Patrick Alfaro Candia, con domicilio en calle Dos Sur N° 898, comuna de Parral, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 9.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la contratación del servicio de mantención de maquinarias municipales según términos de referencia, al proveedor **COMERCIAL ALFARO HERMANOS LIMITADA, Rut N° 77.069.148-6,** representada legalmente por don JOHN PATRICK ALFARO CANDIA, con domicilio en calle Dos Sur N° 898 en la Comuna de Parral, a través de Orden de Compra Directa emitida en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **Diez millones de pesos ($ 10.000.000.-) IVA Incluido.**

2.- SE DEJA ESTABLECIDO, que el servicio considerará mantenciones preventivas, como cambio de aceites y filtros, reparaciones y lavados interiores y exteriores.

3.- SE DEJA ESTABLECIDO, que la vigencia de esta contratación, finalizará al entrar en vigencia el contrato de suministro firmado con el proveedor **COMERCIAL ALFARO HERMANOS LTDA. RUT 77.069.148-6.**

6.- IMPÚTESE, el gasto que representa este decreto al Ítem **215.22.06.002; 215.22.06.006, en sus respectivas áreas de gestión** del presupuesto municipal vigente para el año 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE PARRAL SECRETARIA

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDE SUBROGANTE

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA DE PARRAL (S)

MMHT/ARC/RRV/pca
DISTRIBUCION:
1.- Partes;
2.- Adquisiciones (2 copias);
3.- Control (Digital);
4.- SS.GG. (Digital)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DIRECCION CONTROL